República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania – Caquetá

Albania, Caquetá, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Proceso	*Ejecutivo Singular*
Demandante	*Banco W S.A.*
Apoderado	*Dina Isabel Ramírez Martínez*
Demandados	*Fabio Ortiz Cruz y Eduardo Carvajal Ramírez*
Radicación	*18-029-40-89-001-2024-00002*
Auto	*Sustanciación No. 89*

Ingresa al Despacho, la solicitud de requerimiento a la oficina de transito del Guamo, Tolima, que eleva la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin de que tramite el oficio de embargo del vehículo de placas JPB499.

Seria del caso proceder a requerir a la oficina de transito referida, sino fuera porque revisado el expediente, se avizora el archivo denominado "*08.RespuestaMedidaTransitoTolima*" en el cuaderno de medidas del expediente digital, la contestación por parte de la oficina de transito del Guamo Tolima, a través de oficio 2024-0079 del 13 de marzo del año en curso, informando que *"se acató la medida judicial consistente en: EMBARGO Y SECUESTRO (100%) de propiedad del demandado) y se inscribió en el registro magnético automotor donde el propietario es el señor Fabio Ortiz Cruz identificado con CC4961183 (…)"*

Así las cosas y en vista de que existe ya respuesta por parte de la oficina de transito del Guamo, Tolima, se negará la solicitud de requerimiento de la parte demandante y se ordenará que, por secretaría, se remita el archivo de la contestación a la apoderada judicial de la parte actora, para su conocimiento.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37baef0e970953c988e1a3b73104aca6dd7702c8bd001e462b6810b1efabe7a**
Documento generado en 24/04/2024 11:39:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica